



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **23 JUL. 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo señala: “**mediante Resolución del Titular de la Entidad se designara a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Entidad**”;

Que, corresponde disponer las acciones administrativas para el cumplimiento de lo establecido en el referido Decreto Supremo, Designándose a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440, Mza L Lote 2, 1ra Etapa - Urbanización Miraflores - Castilla - Piura;

Con la visación del Encargado de la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GGR de fecha 21 de enero 2015;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en vías de regularización a partir del 02.01.2018 hasta el 31.12.2018, a la Servidora Cas Lic. **PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CORDOVA (TITULAR)** y al Servidor Nombrado Ing. **AGUSTIN AGUIRRE SILUPU (ALTERNO)**, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440, Mza L Lote 2, 1ra Etapa - Urbanización Miraflores - Castilla - Piura.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los responsables del Libro de Reclamaciones, Oficina Regional de Control Interno, Secretaria General y demás estamentos administrativos de esta Dirección Regional: Oficina Técnica Administrativa y Actividades del Sistema de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO


Ing. Carlos Valdivia Vizcarra
Director Regional





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **23 JUL. 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Acta de Verificación del Libro de Reclamaciones de fecha 18 de Julio del 2017, Informe N° 069-2017-GRP-440000-DRVCS-OTA de fecha 24 de Julio del 2017, Resolución Directoral Regional N° 024-2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 14 de Agosto del 2017, Informe N° 13-2018/GRP-440000-DRVCS-OTA-EHCH de fecha 18 de Julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Verificación del Libro de Reclamaciones de fecha 18 de Julio del 2017 se apersonó a las instalaciones de esta Dirección Regional, la CPC. Carmen Pérez Cerrero - Auditora del Gobierno Regional Piura con la finalidad de proceder a verificar el cumplimiento del Libro de Reclamaciones, teniendo en consideración lo establecido en la R.C.N N° 367-2015-CG y el D.S N° 042-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 069-2017-GRP-440000-DRVCS-OTA de fecha 24 de Julio del 2017, la encargada de la Oficina Técnica Administrativa de ese entonces,

da a conocer a esta Dirección Regional sobre lo constatado en el Acta de Verificación del Libro de Reclamaciones de fecha 18 de Julio del 2017, manifestando que dentro de las recomendaciones de la referida Auditora esta la de efectuar el encargo de manera anual de los responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Piura;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 024-2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 14 de Agosto del 2017 se resuelve en su Artículo Primero. - ENCARGAR en vías de regularización a partir del 02.01.2017 a la Lic. PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CORDOVA (TITULAR) y al Servidor Nombrado Ing. AGUSTIN AGUIRRE SILUPU (SUPLENTE), como responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440, Mza L Lote 2, 1ra Etapa - Urbanización Miraflores - Castilla - Piura;

Que, mediante Informe N° 13-2018/GRP-440000-DRVCS-OTA-EHCH de fecha 18 de Julio del 2018, el Encargado de Acciones de Personal señala que se debe ratificar a la Lic. Patricia Antonia Saavedra Córdova como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiéndose elaborar la resolución en vías de regularización;

Que, el Decreto Supremo N° D.S N° 042-2011-PCM publicado el 08 de Mayo del 2011 establece la obligación de las Entidades del Sector Público, entre ellas la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de contar con el Libro de Reclamaciones constituido como un mecanismo de participación ciudadana, con la finalidad de lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de usuarios frente a la atención en los tramites y servicios que se brindan;

